

GUÍA: REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA 2026

¿QUÉ ES?

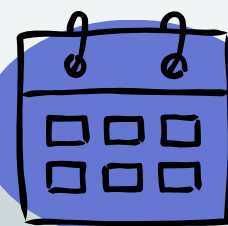
La Unidad de Migraciones del Consell Comarcal de Anoia informa sobre el nuevo proceso del Gobierno del Estado para facilitar la residencia legal a las personas extranjeras que ya viven aquí.

ESTADO ACTUAL DEL PROCESOS

Todavía no pueden presentarse solicitudes.

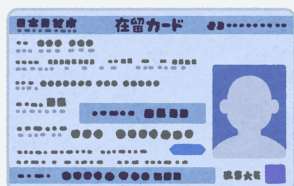
Es de esperar que la ley se publique en el BOE (Boletín Oficial del Estado).

Se espera que el plazo para pedirlo sea entre abril y junio de 2026.



¿QUE SE CONSIGUE CON ESTE PROCESO?

Un permiso de residencia y trabajo para 12 meses



Podrás trabajar en cualquier sitio de España.



También puede servir para regularizar a los hijos e hijas menores de edad que residan en España.



DOCUMENTOS RECOMENDADOS PARA PREPARAR



Pasaporte: Revisa que no esté caducado. Si lo está, renuévalo ya.



Antecedentes penales: Pide el certificado de tu país de origen o de los países en los que se haya residido en los últimos 5 años. Recuerda que debe estar legalizado y traducido oficialmente.



Pruebas de vida aquí: Guarda todo lo que demuestre que vives aquí sin interrupciones:

- Padrón (pide el histórico en el ayuntamiento).
- Justificantes médicos (citas, informes, tarjeta sanitaria).
- Documentación de la escuela de los hijos/as.
- Recibos del banco, facturas de la luz o recibos de compra con tu nombre.

REQUISITOS PROVISIONALES

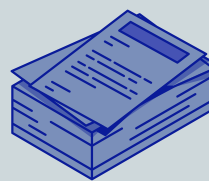
Haber entrado en España antes del 31 de diciembre de 2025



Llevar al menos 5 meses viviendo en España de forma continua.



No tener antecedentes penales del país de origen o de los países en los que se haya residido durante los últimos cinco años



No representar un riesgo para el orden público



No tener prohibida la entrada en el Estado español



No encontrarse dentro del plazo de compromiso de no retorno a España



Pagar el precio (tasa) que solicite la administración por el trámite.



NOTA

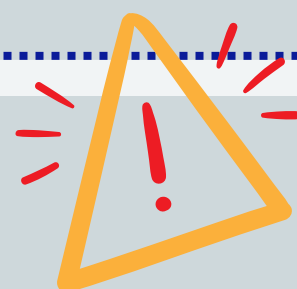
Si la persona interesada no solicitó Protección Internacional o apátrida, también será necesario cumplir uno de los siguientes requisitos:

Haber trabajado durante la permanencia en el Estado español o presentar un contrato de trabajo.

Permanecer en el Estado español con su unidad familiar si esta está formada por hijos/as que se encuentren escolarizados/das y/o hijos/as mayores de edad que tengan una discapacidad.

Encontrarse en situación de vulnerabilidad acreditada por las entidades competentes de materia de asistencia social.

Otros requisitos concretos se confirmarán cuando el Real Decreto se publique oficialmente.



CONSEJOS IMPORTANTES

Infórmate sólo por canales oficiales (como el Ayuntamiento o el Consell Comarcal).

No es obligatorio pagar un abogado o gestor por presentar la solicitud.

No pagues a nadie ahora mismo por realizar este trámite; todavía no se ha abierto el plazo ni se conoce el procedimiento oficial.